



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

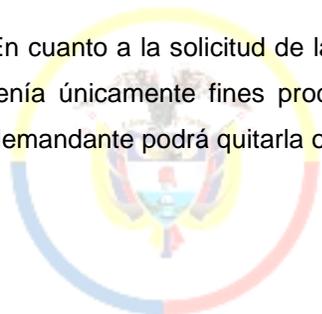
San José de Miranda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**REF: PROCESO ESPECIAL LEY 1561 DE 2012 PROMOVIDO POR YOLANDA SUÁREZ Y
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÈ ANUNCIACION SUAREZ BASTO**

En escrito antecedente el apoderado judicial del señor Luis Eduardo Rodríguez Moreno solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 30 de julio del año 2021, la expedición de los oficios y la desinstalación de la valla.

El Despacho conforme a la anterior solicitud decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

En cuanto a la solicitud de la valla, no le corresponde ordenara su desinstalación toda vez que tenía únicamente fines procesales de notificación, finiquitado el asunto si a bien lo tiene el demandante podrá quitarla o el solicitante podrá acudir a las vías idóneas para tal fin.



República de Colombia
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **06**, publicada en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 A.M. –

La secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Código de verificación: **95f23299e8825b64f5783574872512147d052642ef08a79358773420b2468773**

Documento generado en 23/02/2022 04:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>